



FIRMADO POR

FRANCISCO GAGO MORALES  
TÉCNICO BIENESTAR SOCIAL  
31/03/2025

## ACTA

### ACTA Nº 14/2024 SESIÓN EXTRAORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 10 JULIO DE 2024

En Paiporta, siendo las doce horas y treinta minutos del día 10 de julio de 2024, previa la correspondiente convocatoria, bajo la presidencia del primer teniente de Alcaldía, en sustitución de la señora Alcaldesa, por enfermedad, según lo dispuesto en el decreto nº 538/2024, de 4 de marzo de 2024, D. Vicent Ciscar Chisbert, asistido del Secretario accidental de la Corporación, D. Francisco Gago Morales, se reúnen al objeto de celebrar sesión **EXTRAORDINARIA**, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

PRESIDENTE: Vicent Ciscar Chisbert, en sustitución de María Isabel Albalat Asensi, por enfermedad, según lo dispuesto en el decreto nº 538/2024, de 4 de marzo de 2024.

CONCEJALES/AS TITULARES:

Esther Torrijos Alonso  
Alejandro Sánchez Tarazona  
Susana Moreno Ramón  
María Jesús López Sanz  
José Antonio Redondo Gutiérrez

SECRETARIO ACCIDENTAL: Francisco Gago Morales

No asiste, pero excusa su no asistencia, el Concejal D. Oscar Pellicer Gil.

Declarada abierta la sesión, por orden del Sr. Presidente, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día determinado por Alcaldía:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- SECRETARÍA.- Aprobación, si procede, del Acta nº 13, de 5 de julio de 2024.
- 2.- URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRITORIO.- 1854132J.- Aprobación de la memoria valorada de renovación para las obras de mejora del carril bici en Avd. Montgó-Ctra. Albal.
- 3.- URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRITORIO.- 1863269Z.- Aprobación del proyecto técnico de las obras de MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL POLÍGONO DE "LA ESTACIÓN".
- 4.- URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRITORIO.- 1863299Q.- Aprobación del proyecto técnico de las obras de MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL POLÍGONO DE "LA PASCUALETA".
- 5.- URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRITORIO.- 1863328F.- Aprobación del proyecto técnico de las obras de MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL POLÍGONO DE "LA MINA".



FIRMADO POR

VICENT CISCAR CHISBERT  
Regidor d'Hisenda i Administració General  
31/03/2025





FIRMADO POR

FRANCISCO GAGO MORALES  
TÉCNICO BIENESTAR SOCIAL  
31/03/2025

6.- URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRITORIO.- 1904968P.- Aprobación de la memoria valorada de obras para nueva zona ajardinada en C/ Antonio Machado.

7.- Ruegos y preguntas.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 13, DE 5 DE JULIO DE 2024.**

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 13/2024, de 5 de julio. Y, no formulándose ninguna manifestación, se considera aprobada el acta por unanimidad de los asistentes, conforme a lo que dispone el artículo 91.1 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

**2.- URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRITORIO.- 1854132J.- Aprobación de la memoria valorada de renovación para las obras de mejora del carril bici en Avd. Montgó-Ctra. Albal.**

HECHOS

Visto la memoria valorada, redactada por el arquitecto técnico municipal, con el objeto de definir la ejecución de las obras mejora del carril bici en Avd. del Montgó-Ctra. Albal, cuyo presupuesto asciende:

1 Capítulo Único .	9.865,50
Presupuesto de ejecución material	9.865,50
13% de gastos generales	1.282,52
6% de beneficio industrial	591,93
Suma	11.739,95
21% IVA	2.465,39
Presupuesto de ejecución por contrata	14.205,34

Asciende el presupuesto de ejecución por contrata a la expresada cantidad de CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art 231.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, determina que La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

Que, según lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda de la indicada Ley 9/2017, corresponde a la Alcaldía las competencias como órgano de contratación de los contratos de obras cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni la cuantía de seis millones de euros



FIRMADO POR

VICENT CISCAR CHISBERT  
Regidor d'Hisenda i Administració General  
31/03/2025





FIRMADO POR

FRANCISCO GAGO MORALES  
TÉCNICO BIENESTAR SOCIAL  
31/03/2025

y por aplicación del art.231.1 del citado texto legal, la aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación.

Por Resolución de la Alcaldía nº 2226/2023, de fecha 24 de julio, se delegan atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, entre las que se encuentra aprobar los proyectos que no sean competencia del Pleno y la contratación de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando la cuantía de los mismos sea igual o superior a 10.000.-€ sin IVA, dentro de los límites de su competencia y que se corresponde con el desarrollo normal del presupuesto y conforme al procedimiento establecido por la normativa aplicable.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1.986, de 28 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la memoria valorada de renovación para las obras de mejora del carril bici en Avd. Montgó-Ctra. Albal, redactada por el arquitecto técnico municipal, con un presupuesto base de licitación de 11.739,95€, más 2.465,39€ de IVA, con un total de 14.205,34€.

SEGUNDO.- Proceder a invitar a las empresas siguientes:

Rayso Servicios 2014, SL

Formas Constructivas, SA

Ekolorix, SL

Construcciones Val Boza, SL

Construcciones Garbí Hijos, SL

Macri 07 Obras y Estructuras SL

TERCERO.- Notificar este acuerdo a cuantos interesados haya en el expediente conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

**3.- URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRITORIO.- 1863269Z.- Aprobación del proyecto técnico de las obras de MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL POLÍGONO DE “LA ESTACIÓN”.**

#### HECHOS

Visto el proyecto de obras de MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL POLÍGONO DE “LA ESTACIÓN” redactado por GUILLAMON RUBERT ASOCIADOS SLP.

El presupuesto asciende a 114.876,03.-€, más 24.123,97.-€ (21% IVA), lo que supone un presupuesto de contrata de 139.000,00.-€.



FIRMADO POR

VICENT CISCAR CHISBERT  
Regidor d'Hisenda i Administració General  
31/03/2025





FIRMADO POR

FRANCISCO GAGO MORALES  
TÉCNICO BIENESTAR SOCIAL  
31/03/2025



FIRMADO POR

VICENT CISCAR CHISBERT  
Regidor d'Hisenda i Administració General  
31/03/2025

Visto el informe técnico de supervisión favorable.

El art 231.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, determina que La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

Que, según lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda de la indicada Ley 9/2017, corresponde a la Alcaldía las competencias como órgano de contratación de los contratos de obras cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni la cuantía de seis millones de euros y por aplicación del art.231.1 del citado texto legal, la aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación.

Por Resolución de la Alcaldía nº 2226/2023, de fecha 24 de julio, se delegan atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, entre las que se encuentra aprobar los proyectos que no sean competencia del Pleno y la contratación de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando la cuantía de los mismos sea igual o superior a 10.000.-€ sin IVA, dentro de los límites de su competencia y que se corresponde con el desarrollo normal del presupuesto y conforme al procedimiento establecido por la normativa aplicable.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1.986, de 28 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico de las obras de MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL POLÍGONO DE "LA ESTACIÓN", redactado por GUILLAMON RUBERT ASOCIADOS SLP, cuyo presupuesto asciende a 114.876,03.-€, más 24.123,97.-€ (21% IVA), lo que supone un presupuesto de contrata de 139.000,00.-€.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a cuantos interesados haya en el expediente conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

**4.- URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRITORIO.- 1863299Q.- Aprobación del proyecto técnico de las obras de MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL POLÍGONO DE "LA PASCUALETA".**

HECHOS

Visto el proyecto de obras de MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL POLÍGONO DE "LA PASCUALETA" redactado por PLANIFICA INGENIEROS Y ARQUITECTOS COOP. V.

El presupuesto asciende a 130.165,29.-€, más 27.334,71.-€ (21% IVA), lo que supone un presupuesto de contrata de 157.500,00.-€.

Visto el informe técnico de supervisión favorable.





FIRMADO POR

FRANCISCO GAGO MORALES  
TÉCNICO BIENESTAR SOCIAL  
31/03/2025

El art 231.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, determina que La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

Que, según lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda de la indicada Ley 9/2017, corresponde a la Alcaldía las competencias como órgano de contratación de los contratos de obras cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni la cuantía de seis millones de euros y por aplicación del art.231.1 del citado texto legal, la aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación.

Por Resolución de la Alcaldía nº 2226/2023, de fecha 24 de julio, se delegan atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, entre las que se encuentra aprobar los proyectos que no sean competencia del Pleno y la contratación de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando la cuantía de los mismos sea igual o superior a 10.000.-€ sin IVA, dentro de los límites de su competencia y que se corresponde con el desarrollo normal del presupuesto y conforme al procedimiento establecido por la normativa aplicable.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1.986, de 28 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico de las obras de MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL POLÍGONO DE "LA PASCUALETA", redactado por PLANIFICA INGENIEROS Y ARQUITECTOS COOP. V., cuyo presupuesto asciende a 130.165,29.-€, más 27.334,71.-€ (21% IVA), lo que supone un presupuesto de contrata de 157.500,00.-€.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a cuantos interesados haya en el expediente conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

**5.- URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRITORIO.- 1863328F.- Aprobación del proyecto técnico de las obras de MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL POLÍGONO DE "LA MINA".**

HECHOS

Visto el proyecto de obras de MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL POLÍGONO DE "LA MINA" redactado por PLANIFICA INGENIEROS Y ARQUITECTOS COOP. V.

El presupuesto asciende a 130.165,29.-€, más 27.334,71.-€ (21% IVA), lo que supone un presupuesto de contrata de 157.500,00.-€.

Visto el informe técnico de supervisión favorable.



FIRMADO POR

VICENT CISCAR CHISBERT  
Regidor d'Hisenda i Administració General  
31/03/2025





FIRMADO POR

FRANCISCO GAGO MORALES  
TÉCNICO BIENESTAR SOCIAL  
31/03/2025

El art 231.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, determina que La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

Que, según lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda de la indicada Ley 9/2017, corresponde a la Alcaldía las competencias como órgano de contratación de los contratos de obras cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni la cuantía de seis millones de euros y por aplicación del art.231.1 del citado texto legal, la aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación.

Por Resolución de la Alcaldía nº 2226/2023, de fecha 24 de julio, se delegan atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, entre las que se encuentra aprobar los proyectos que no sean competencia del Pleno y la contratación de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando la cuantía de los mismos sea igual o superior a 10.000.-€ sin IVA, dentro de los límites de su competencia y que se corresponde con el desarrollo normal del presupuesto y conforme al procedimiento establecido por la normativa aplicable.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1.986, de 28 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico de las obras de MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL POLÍGONO DE "LA MINA" redactado por PLANIFICA INGENIEROS Y ARQUITECTOS COOP. V. cuyo presupuesto asciende a 130.165,29.-€ más 27.334,71.-€ (21% IVA) lo que supone un presupuesto de contrata de 157.500,00.-€.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a cuantos interesados haya en el expediente conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

**6.- URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRITORIO.- 1904968P.- Aprobación de la memoria valorada de obras para nueva zona ajardinada en C/ Antonio Machado.**

HECHOS

Visto la memoria valorada redactada por el arquitecto técnico municipal con el objeto de definir la ejecución de las obras para nueva zona ajardinada en c/ Antonio Machado- Casino, cuyo presupuesto asciende 11.963,62€ más 2.512,36 de IVA con un total de 14.475,98€.

Vistas las ofertas presentadas por las empresas invitadas y el informe técnico.

Existencia de crédito en la partida 17100 60900.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS



FIRMADO POR

VICENT CISCAR CHISBERT  
Regidor d'Hisenda i Administració General  
31/03/2025





FIRMADO POR

FRANCISCO GAGO MORALES  
TÉCNICO BIENESTAR SOCIAL  
31/03/2025



FIRMADO POR

VICENT CISCAR CHISBERT  
Regidor d'Hisenda i Administració General  
31/03/2025

El art 231.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, determina que La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

Que, según lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda de la indicada Ley 9/2017, corresponde a la Alcaldía las competencias como órgano de contratación de los contratos de obras cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni la cuantía de seis millones de euros y por aplicación del art.231.1 del citado texto legal, la aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación.

Por Resolución de la Alcaldía nº 2226/2023, de fecha 24 de julio, se delegan atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, entre las que se encuentra aprobar los proyectos que no sean competencia del Pleno y la contratación de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando la cuantía de los mismos sea igual o superior a 10.000.-€ sin IVA, dentro de los límites de su competencia y que se corresponde con el desarrollo normal del presupuesto y conforme al procedimiento establecido por la normativa aplicable.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1.986, de 28 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la memoria valorada de obras para nueva zona ajardinada en c/ Antonio Machado redactada por el arquitecto técnico municipal, con un presupuesto base de licitación de 11.963,62€ más 2.512,36€ de IVA con un total de 14.475,98€.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contrato menor de obras para la nueva zona ajardinada en c/ Antonio Machado.

TERCERO.- Adjudicar el contrato a la oferta más ventajosa que es la presentada por la mercantil FUNDICIÓN DUCTIL BENITO, CIF B59987529, por un importe de 11963,62€ más 2512,36€ de IVA con un total de 14475,98€ con cargo a la partida 17100 60900.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a cuantos interesados haya en el expediente conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

#### 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día 10 de julio de 2024.





FIRMADO POR

FRANCISCO GAGO MORALES  
TÉCNICO BIENESTAR SOCIAL  
31/03/2025

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo que dispone el artículo 91 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, la presente Acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 19/07/2024 .



FIRMADO POR

VICENT CISCAR CHISBERT  
Regidor d'Hisenda i Administració General  
31/03/2025

EL ALCALDE ACCIDENTAL

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Fdo.: Vicent Ciscar Chisbert

Fdo. Francisco Gago Morales

